

AP/08/2025, ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos del Estado de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos, 25, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y artículos 12 fracción IV y 17 de su Reglamento Interior; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante los decretos número LXII-947 y LXII-948, publicados el día veintisiete de abril, del año dos mil dieciséis, el Congreso del Estado reformó el artículo 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y dotó de autonomía Constitucional al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y expidió la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, misma que establece que este Instituto, es un organismo con plena autonomía técnica y de gestión con capacidad para decidir sobre el destino de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.



SEGUNDO.- Que es objetivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y al Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, lo es el promover lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública y protección de datos personales mediante procedimientos sencillos y expeditos regulados por la ley.

TERCERO.- Que el Instituto es responsable de garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados y fomentar la cultura de la transparencia, conforme a los principios y bases establecidos en la Constitución Federal, Constitución Local, Ley General, Ley Local en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO.- Que el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el diverso 12 del Reglamento Interior del Instituto establecen, que los Comisionados funcionan como órgano colegiado y que éstos a su vez tienen la atribución de aprobar el Plan Anual de Trabajo del Instituto.

QUINTO: Que el Organismo garante, trabaja desde la visión de planeación estratégica y bajo una metodología participativa entre todas la Unidades Administrativas que lo integran, por lo cual resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo como un instrumento de proyección que contenga las acciones para el mejoramiento del desempeño de las funciones públicas, en beneficio de las personas y en cumplimiento de los derechos que tutelamos.

SEXTO: En ese contexto, se presenta el Programa Anual de Trabajo 2024, como un instrumento planeación estratégica a corto y mediano plazo que ejecutarán las unidades administrativas del ITAIT, establece las acciones concretas a realizar para tutelar los derechos humanos mandatados de una manera eficiente, eficaz y efectiva, con una



perspectiva de igualdad de género, inclusión y no discriminación, y de esta manera propiciar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos institucionales.

Por las Consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25, 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y 12 del Reglamento Interior de este Instituto, el Pleno tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO AP/08/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba el Plan Anual de Trabajo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, realizar las gestiones necesarias para la implementación del presente acuerdo, y la publicación del mismo con sus anexos en el portal de Internet del Instituto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, en Sesión pública Ordinaria de fecha veintinueve de enero del dos mil veinticinco.



Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada



Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla
Comisionado



Lic. Yadira Gaytán Ruiz

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

Hoja de firmas del Acuerdo AP/08/2025 aprobado en Sesión Pública Ordinaria de fecha veintinueve de enero del 2025.